



Mecanismo de Seguimiento a los
Aspectos Susceptibles de Mejora
derivados de Evaluaciones a los Fondos
y/o Programas Federales

2018



Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 339 del Código de la Hacienda pública del Estado de Chiapas; y 59 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública Estatal y el Programa Anual de Evaluación 2017, El gobierno del Estado a través del Grupo de trabajo PbR-SED integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Contraloría y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado emiten el siguiente **Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Evaluaciones a los Fondos y/o Programas Federales.**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los estados y los municipios se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y que los resultados del ejercicio de los recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que se establezcan.

Que de acuerdo a las disposiciones normativas federales y estatales en la materia, es obligación de los ejecutores del gasto realizar las evaluaciones y la mejora continua de las políticas, programas y proyectos estatales, así como de la gestión y resultados de la intervención pública.

Que el monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de los organismos públicos son de observancia obligatoria para los Ejecutores del gasto y que los resultados y recomendaciones derivados de la evaluación aporten información valiosa para la toma de decisiones sobre la modificación, suspensión, rediseño, asignación presupuestal y mejora continua de los programas.

Que es necesario implementar las acciones necesarias para la incorporación en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se deriven de las evaluaciones realizadas.

Que con el fin de fortalecer las mejores prácticas gubernamentales y garantizar el cumplimiento de los objetivos, es necesario retomar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para mejorar la planeación y evaluación de los programas.

Que el seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones a los programas facilitan la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como el seguimiento a los informes emitidos por instancias externas, públicas o privadas que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas, requieren necesariamente un proceso de discusión y análisis minucioso, por parte de las áreas encargadas de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

Que el Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Chiapas, <http://www.transparencia.haciendachiapas.gob.mx> brinda información sobre el desempeño gubernamental para el seguimiento y mejora de los programas y proyectos estatales.

Que con el fin de dar un seguimiento adecuado a los resultados de las evaluaciones de los programas estatales y a los aspectos susceptibles de mejora derivados de dichas evaluaciones, se emite el siguiente:

“Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones Externas a los Programas y/o Fondos Federales”.

OBJETO.

El presente documento tiene por objeto:

- I. Establecer el proceso que deberán observar los organismos públicos para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas y proyectos estatales como el proceso presupuestal.
- II. Integrar los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones en el diseño de las políticas públicas y de los programas estatales correspondientes.
- III. Utilizar los resultados de las evaluaciones de los programas estatales, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Chiapas con el fin de mejorar su desempeño.
- IV. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como de su formulación.
- V. Establecer los mecanismos de difusión y transparencia de los resultados obtenidos de las evaluaciones, conforme a lo establecido en los lineamientos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente mecanismo es de observancia obligatoria para los organismos públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas responsables de la operación de los programas y/o fondos que tuvieron o tengan evaluaciones externas.

GLOSARIO

Para efectos del presente Mecanismo se entenderá por:

APE: A la Administración Pública del Estado de Chiapas;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;

Código: Al Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Documento de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional): A la opinión fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por cada uno de los ejecutores de gasto responsables de la operación de los programas;

Documento de Trabajo: Al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la atención de los aspectos específicos;

Documento Institucional: Al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la atención de los aspectos institucionales;

Ejecutores de Gasto: A los organismos públicos ejecutores de gasto, obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en el Plan Estatal de Desarrollo;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas, programas, proyectos y acciones que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación externa: Se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Grupo de Trabajo PBR-SED: Grupo colegiado dependiente del Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); integrado por la Secretaría de Hacienda, Secretaría de la Contraloría General y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; y responsable de coordinar las evaluaciones y el seguimiento de los resultados derivados del mismo.

Informes: A los informes emitidos por instancias externas, públicas o privadas, que se consideren relevantes por parte de los ejecutores de gasto, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas estatales;

Mejora de la gestión: A la estrategia enfocada a realizar mejoras que contribuyan al cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Maximizar la calidad de los bienes y servicios. b) Incrementar la efectividad de las instituciones. c) Minimizar los costos de operación de las dependencias y entidades;

Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo): Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones de los programas;

Organismos Públicos: A los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Organismos Autónomos y Municipios del Estado, que tengan o administren un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes del erario estatal.

Presupuesto basado en Resultados (PBR): Al modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la

aplicación de los recursos públicos estatales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público estatal y favorecer la rendición de cuentas;

Proceso presupuestal: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;

Programa Anual de Evaluación (PAE): Al documento que integra los criterios y consideraciones para implementar una evaluación.

Programa Estatal: A los programas de ejecución estatal que se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, y que independientemente de su fuente de financiamiento y del tipo de programa son susceptibles de ser evaluados;

Recomendaciones: A las sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa;

Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal: Al sistema informático en el que se registran los avances de las actividades tendientes a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

Sistema de Evaluación del Desempeño: Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas estatales, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos estatales.

PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 339, los Organismos Públicos, son responsables de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y rendición de cuentas de sus programas, proyectos y actividades, así como de la administración eficiente y eficaz del ejercicio de los recursos con especial atención a los parámetros de medición y evaluación del desempeño, el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, se llevará conforme al siguiente proceso, representado en el Anexo A.

- I. Identificación de las fuentes de información.
- II. Selección y clasificación de los ASM.
- III. Elaboración de los instrumentos de trabajo para el seguimiento a los ASM.
- IV. Atención y seguimiento a los ASM.

- V. Evaluación de la atención a los ASM.
- VI. Informe de avances en la atención a los ASM.

IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el análisis de los ASM, los ejecutores de gasto de los programas evaluados deberán utilizar los resultados de las evaluaciones y aquellos ASM que no hayan sido atendidos anteriormente.

SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los ejecutores de gasto deberán analizar los ASM derivados de los resultados de los informes y evaluaciones y enviar al Grupo de Trabajo PbR-SED el documento de opinión (posición institucional) por programa y/o fondo, de acuerdo a los plazos establecidos para tal fin.

Se recomienda que el documento de opinión tenga una extensión máxima de tres cuartillas e incluya los siguientes elementos:

Comentarios generales;

Comentarios específicos;

Referencia a las áreas y nombres de los responsables que participaron en su elaboración.

Los ejecutores de gasto deberán seleccionar los ASM (Anexo B), a partir de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones derivados de los informes, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:

- I. Claridad: Estar expresado en forma precisa.
- II. Relevancia: Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa
- III. Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- IV. Factibilidad: Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Los organismos ejecutores de gasto deberán clasificar los ASM seleccionados con el fin de darles seguimiento (Anexo B), de acuerdo con los siguientes criterios: el tipo de actores involucrados en su atención y su nivel de prioridad.

Respecto del primer criterio, tipo de actores involucrados, los ASM se clasificarán de la siguiente forma:

- I. Aspectos específicos: aquéllos cuya solución corresponde a las áreas responsables de operar el programa.
- II. Aspectos institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia o entidad para su solución.

III. Aspectos interinstitucionales: aquéllos que para su solución deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

IV. Aspectos intergubernamentales: aquéllos que demandan la intervención de dos o tres niveles de gobierno.

Respecto del segundo criterio, nivel de prioridad, los organismos ejecutores de gasto deberán priorizar los ASM como; alto, medio o bajo, para lo cual se deberá considerar la contribución de los mismos al logro del fin y propósito de los programas.

Con base en estos criterios se programarán las actividades que darán atención a los ASM con el fin de mejorar los resultados y el desempeño de los programas.

A partir de esto los ejecutores de gasto deberán enviar al Grupo PbR-SED el Anexo B de acuerdo a los plazos establecidos.

ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Para los aspectos específicos los ejecutores de gasto deberán entregar en la fecha establecida por Grupo PbR-SED el documento de trabajo (Anexo C), en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los ASM, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la atención de dichos aspectos.

Para los *aspectos institucionales*, los ejecutores de gasto deberán entregar en la fecha establecida por el Grupo PbR-SED, el documento institucional (Anexo D) en que se definan las principales actividades a desarrollar, el área que fungirá como coordinadora, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la atención de dichos aspectos.

Para los *aspectos interinstitucionales* determinados por los ejecutores de gasto se agruparán a partir de la identificación de las problemáticas comunes del programa en el Anexo E; dichas problemáticas podrán ser presentadas ante las instancias competentes para el análisis y definición de los actores responsables, así como de las acciones de atención, en los plazos que determinen las disposiciones aplicables.

Para los *aspectos intergubernamentales* determinados por los ejecutores de gasto, Grupo PbR-SED los podrá agrupar a partir de la identificación de las problemáticas comunes de los programas; dichas problemáticas podrán ser presentadas ante las instancias competentes para el análisis y definición de los actores responsables, así como de las acciones de atención, en los plazos que determinen las disposiciones aplicables.

El Grupo PbR-SED podrá sugerir y/o solicitar modificaciones y adiciones a los ASM seleccionados y a las actividades planteadas por los ejecutores de gasto, con la finalidad de mejorar su adecuado seguimiento e implementación.

El Documento de opinión y los Anexos B, C, D y E deberán ser validados por los ejecutores de gasto de los programas y deberán publicarse en el Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Chiapas y en las páginas de internet de las dependencias o entidades responsables de los programas y/o fondos.

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

De conformidad con los Anexos B, C, D y E, los ejecutores de gasto así como las áreas involucradas deberán atender los ASM en el plazo establecido por el Grupo PbR-SED

Los ejecutores de gasto deberán entregar al Grupo PbR-SED los avances en el cumplimiento de las actividades relacionadas con la atención de los ASM, en los Anexos C, D y E en su última columna, adjuntando los documentos probatorios respectivos y en los plazos establecidos por el Grupo PbR-SED.

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el seguimiento a los ASM, el Grupo PbR-SED podrá solicitar a los ejecutores de gasto utilizar los sistemas informáticos y de control que se estimen pertinentes.

EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

El Grupo PbR-SED podrá verificar que los documentos probatorios muestren evidencia del cumplimiento de las actividades y validará las acciones que dieron atención a los ASM.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Derivado de las acciones reportadas en los Anexos B, C, D y E por los ejecutores de gasto, el Grupo PbR-SED emitirá su opinión respecto a la atención de los ASM y el estado de los aspectos intergubernamentales a través del Informe de Seguimiento a la Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Fondos y/o Programas Estatales.

El Grupo PbR-SED, presentará a los titulares de los ejecutores de gasto involucrados, el Informe de Seguimiento de Atención a los ASM, con la finalidad de que se utilice como insumo para orientar la toma de decisiones en función de la mejora de los programas.

TRANSITORIOS

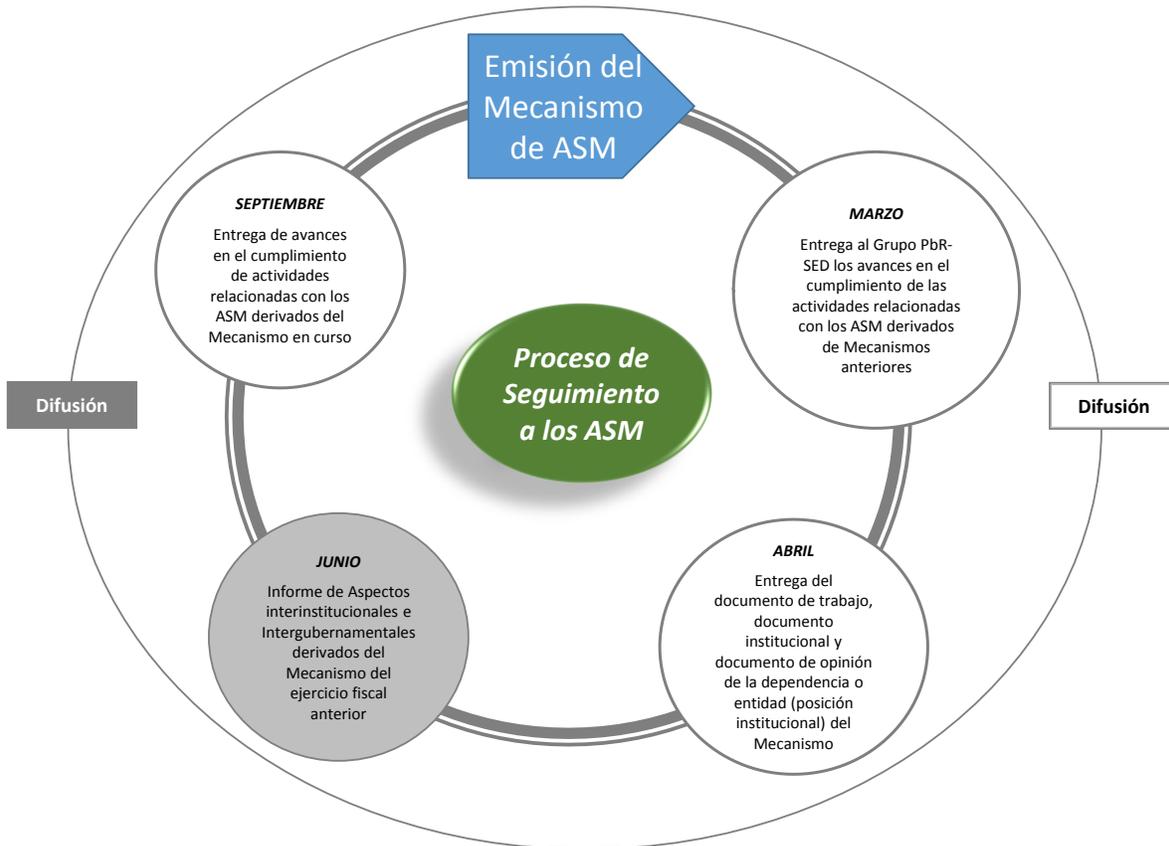
PRIMERO: El presente Mecanismo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Chiapas y continuará vigente en los subsecuentes ejercicios fiscales, en tanto no se emita otro distinto, y no se oponga a lo previsto en las disposiciones presupuestarias que se emitan y resulten aplicables.

SEGUNDO: el Grupo PbR-SED interpretará el presente documento y resolverán los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de su competencia.

Anexos

Anexo A:

Esquema del Proceso para el seguimiento a los aspectos Susceptibles de mejora derivado de los Informes y Evaluaciones Externas de los programas y/o Fondos Federales



Anexo B:

DOCUMENTO DE TRABAJO

Fecha: _____

Organismo Público: _____

Programa y/o Fondo: _____

Año: _____

| SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|
| No. | Aspecto Susceptible de Mejora | Actividades | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |

Anexo C:

AVANCE AL DOCUMENTO DE TRABAJO

Fecha: _____

Organismo Público: _____

Programa y/o Fondo: _____

Año: _____

| SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|-------------|---|---------------|
| No. | Aspecto Susceptible de Mejora | Actividades | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias | % de Avance | Identificación del Documento Probatorio | Observaciones |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |



Anexo D:

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

Fecha: _____

Organismo Público: _____

Programa y/o Fondo: _____

Año: _____

| SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. | | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------------------|--------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|
| No. | Aspecto Susceptible de Mejora | Área Coordinadora | Acciones a Empezar | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |

Anexo E:

AVANCE AL DOCUMENTO INSTITUCIONAL

Fecha: _____

Organismo Público: _____

Programa y/o Fondo: _____

Año: _____

| SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|-------------|---|---------------|
| No. | Aspecto Susceptible de Mejora | Área Coordinadora | Acciones a emprender | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias | % de Avance | Identificación del Documento Probatorio | Observaciones |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |